

Declaración de la Corriente Social Cristiana sobre el programa de TV3 dedicado a la eutanasia (“La bona mort”, 30 minuts, 30/3/2025)

Introducción

La Corriente Social Cristiana manifiesta sobre el programa sobre la eutanasia titulado “La buena muerte”, emitido por Televisión de Cataluña (TV3) el 30 de marzo de 2025 dentro del espacio “30 minuts”.

Denunciamos el incumplimiento por parte de la televisión pública catalana de su deber de prestar el servicio público de comunicación audiovisual de acuerdo con el principio de pluralismo recogido en el artículo 5 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la Comunicación Audiovisual, que establece: *“El pluralismo en la comunicación audiovisual es una condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, y garantiza la libre formación de la opinión pública y la diversidad y la cohesión sociales”*.

TV3 vulneró frontalmente el principio de pluralismo al emitir un programa caracterizado por el sectarismo y la falta de objetividad, mediante el cual se promovió una visión ideológica específica sobre el final de la vida.

Crítica fundamental al programa de TV3

La Corriente Social Cristiana sostiene que el programa de TV3 sobre la eutanasia es censurable por:

1. **Parcialidad y falta de pluralismo y rigor informativo:** Excluyó deliberadamente cualquier visión disidente del elogio de la eutanasia, y omitió toda referencia a la alternativa existente de los cuidados paliativos.
2. **Vulneración del deber de informar:** En lugar de informar objetivamente sobre una cuestión sobre la que no hay consenso social, presentó la muerte provocada como la solución preferente y única al sufrimiento.
3. **Silenciamiento de alternativas mayoritarias:** Silenció la opinión mayoritaria de familias y enfermos que desean vivir el proceso de la muerte de forma natural, asistidos y acompañados, falseando así la realidad y sugiriendo que esta opción no es concebible.

4. **Banalización del enfoque hacia la muerte provocada:** Presentó la eutanasia como sinónimo de “buena muerte” sin matices y sin apuntar a las posibles consecuencias negativas de abrir la puerta a la muerte asistida; por ejemplo, estimaciones y gradaciones subjetivas del valor de la vida humana, y solicitudes de eutanasia inducidas por sentimientos de culpabilidad de quienes no desean la muerte pero se sienten una carga, o sufren la soledad, o no cuentan con recursos económicos o apoyo vital suficiente. (valorar si se incluye o no este apartado)
5. **Normalización y fomento de la eutanasia:** El programa persiguió el objetivo evidente de normalizar y fomentar las demandas de eutanasia, contraviniendo así la función esencial de un servicio público, que nunca debería promover la muerte.
6. **Uso ideológico de los medios públicos:** Se utilizó la plataforma pública de comunicación audiovisual para promover activamente una visión ideológica concreta sobre el fin del ser humano, adoctrinando a los espectadores y promoviendo una cultura de la muerte en lugar de una cultura del cuidado, la acogida y el acompañamiento humano.

Reclamaciones específicas

Como consecuencia de esta crítica, la Corriente Social Cristiana formula las siguientes reclamaciones:

1. **Intervención parlamentaria:** Solicitamos la intervención de la Comisión competente del Parlament de Catalunya en el ámbito de los medios de comunicación públicos para abordar esta práctica sectaria.
2. **Informe del Síndic de Greuges:** Solicitamos al Síndic de Greuges que elabore un informe sobre esta actuación de TV3, que vulnera su estatuto de televisión pública y los principios de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Catalunya.
3. **Programas compensatorios:** En rectificación de la actuación de TV3, reclamamos la realización y emisión de dos programas en el mismo horario que la emisión denunciada, dedicados exclusivamente a dar a conocer la práctica de la medicina paliativa y sus resultados positivos.

Consideración central: La eutanasia no es un bien común

Que la legislación haya despenalizado el acto de provocar la muerte en circunstancias muy restrictivas y bajo solicitud no significa que la eutanasia sea un bien o forme parte del bien común. Las mismas restricciones legales indican



que **no es una práctica inherentemente buena**. Por tanto, cuando un medio público la alaba y promueve, incumple su deber de servicio.

[Aquí](#) puedes ver los “**Argumentos éticos contra la eutanasia**”.

Corriente Social Cristiana (El Corriente)

Barcelona, 9 de abril de 2025.

Síguenos en:      